

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N° 0039 /89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Elévase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Larroque del año 1988, reconducido para el cte. año, a la suma total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS AUSTRALES ( \$ 12.356.966.- ).-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos del año 1988, reconducido para el Cte. año, la suma de UN MILLON DE AUSTRALES ( \$ 1.000.000.- ), a la partida Mejoras de calles - Canalización Bvrd. Urquiza, que figura en el cuadro N°2 - Analítico - que forma cuerpo legal y útil de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- Incorpórase al Presupuesto General de Gastos año 1988, reconducido para el Cte. año, la suma de UN MILLON DE AUSTRALES, a la partida Mejoras de calles - Canalización Bvrd. Urquiza, que figura en la Planilla n° 2- Analítica del gasto - conforme al tratamiento de partidas que se expresan en el Cuadro N° 4 - Clasificación por Finalidad y Función e Institucional, y Planilla N° 3 - Detalle del Plan de Trabajos Públicos, que forma cuerpo legal y útil de la Presente Ordenanza.-

Artículo 4°.- Contaduría Municipal, procederá a efectuar los reajustes contables correspondientes por la aplicación de la presente disposición.-

Artículo 5°.- Comuníquese, regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 1989.-

  
Carlos Héctor Novoa  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Raúl Esteban Piquet  
Presidente Concejo Deliberante